



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01345-2015-A/MPMN

Moquegua, 25 de Noviembre de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco del 474° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Moquegua, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto considera propicia la ocasión para reconocer a personalidades, quienes a lo largo de su vida han contribuido al desarrollo de la Tres Veces Benemérita a la Patria y Muy Noble Ciudad de Moquegua;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTÓRGUESE LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD en el 474° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua, al ciudadano **Abog. VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**, Congresista de la República, por su permanente contribución al desarrollo de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D^r. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE